DECRETO Nº 520/2.024.

CONCORDIA,19 de abril de 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Nº 38.253/24 de "Nueva Orgánica Municipal" para el año 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de referencia crea la Jefatura de Gabinete, las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en su Título III, Capítulo VI, Artículo 64° establece las competencias de la Secretaría de Desarrollo Urbano mientras que en el Artículo 65° enumera las Subsecretarías y Direcciones que actuarán en su ámbito.

Que seguidamente, del Artículo 66° al 80° inclusive, se crean las Subsecretarías y Direcciones que componen esta Secretaría.

Que, a su vez, en su Artículo 106° faculta al Departamento Ejecutivo a crear Coordinaciones, Departamentos y demás dependencias que fueren necesarias para el correcto funcionamiento de las Subsecretarías Direcciones.

Que, asimismo, corresponde disponer la cobertura de los cargos creados, designando a las personas que reúnen las condiciones de idoneidad y responsabilidad necesarias para desempeñar cada función.

Que en su Artículo 113°, esta normativa comienza a regir a partir del 1 de abril del presente año, por lo que las dependencias creadas en el presente Decreto y las designaciones respectivas, serán a partir de la misma fecha.

Que el dictado de la presente medida se, efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107°, inciso q) y u) de la Ley N°10.027/11 y modificatoria N°10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos. Por ello,

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Establécese la Estructura Orgánica y Funcional de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en los Departamentos, Coordinaciones, Divisiones, Áreas y Unidades que la conforman y que a continuación se detallan, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

TÍTULO I

De las dependencias directas de la Secretaría de Desarrollo Urbano

ARTÍCULO 2°.- Créase el **Departamento Asesoría Legal**, que entenderá en el asesoramiento legal integral a todo trámite administrativo en la Secretaría de Desarrollo Urbano, comprendiendo las siguientes funciones: visación y redacción de contratos relacionados a la Secretaría, resolución de expedientes, intervención y tramitación de expedientes judiciales colaborando con la Subsecretaría de Legal y Técnica de la Municipalidad, tramitación e inscripción de inmuebles de propiedad Municipal ante los respectivos registros, redacción de cartas documento; debiendo elevar informes semanales de gestión. Se relacionará con el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 3°.- Desígnase **Jefe del Departamento Asesoría Legal** a la **Dra. María Magdalena PONTI, DNI N° 16.988.803, Legajo N° 9197**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 2° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento - Nivel 1.

ARTICULO 4°.- Créase el **Departamento de Asesoría Legal Urbano Ambiental**, el que entenderá en el asesoramiento legal en relación a temáticas urbano-territoriales, como su ordenamiento, desarrollo, planificación y el resto de los instrumentos territoriales; así como también a las que estén vinculadas con el ambiente y sus cuencas hídricas, en todo trámite administrativo en la Secretaría, comprendiendo las siguientes funciones: redacción de contratos relacionados a la Secretaría, dictaminar en Expedientes, redacción de proyectos normativos, y en todo lo que se vincule a la materia urbano-

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

ambiental. Se relacionará con el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5º.- Desígnase **Jefe del Departamento de Asesoría Legal Urbano Ambiental**, a la **Dra. Gabriela Elisa PEREZ, DNI Nº 18.241.677**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 4° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento Político - Nivel 1.

ARTÍCULO 6°.- Créase el **Departamento de Recursos Humanos** que tendrá la función de control y registro de liquidaciones de horas extraordinarias, adicionales y complementos en concordancia con el presupuesto de la misma. Se relacionará con el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 7°.- Desígnase **Jefe del Departamento Recursos Humanos** a la **Agente Ema Lucrecia SUBELDIA, D.N.I. N° 27.168.464, Legajo N° 4489**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 6° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento - Nivel 1.

ARTICULO 8°.- Créase el **Departamento Contable**, el que entenderá en la coordinación y control del complimiento de la administración del presupuesto y de los recursos asignados a las direcciones, departamentos y/u otras áreas dependientes de la Secretaria. Tendrá a su cargo la realización y el control de la rendiciones de las cuentas extra-presupuestarias y/o cuentas especiales que sean creadas para los distintos programas (nacionales, provinciales) relacionados con la Secretaria. Controlara las distintas habilitaciones de cajas menores de la Secretaria. Elaborará el Presupuesto de la Secretaria en cuanto a los trabajos públicos. Coordinará con el Departamento de Compras y Suministros toda la tramitación necesaria destinada a insumos de la Secretaria de Desarrollo Urbano. Se relacionará con el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 9º.- Desígnase **Jefe del Departamento Contable** a la **Cra. Nancy Gisella MUCHIUTTI, DNI Nº 28.458.074, Legajo Nº 9410**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 8° del presente Decreto. Sin liquidación por el cargo.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

ARTICULO 10°.- Créase el **Departamento Compras y Suministros**, el tendrá a su cargo todas las gestiones administrativas relacionadas con compras de elementos a través del sistema correspondiente, suministros, costos, y/o todos los elementos adquiridos en las distintas reparticiones dependientes de la Secretaria de Desarrollo Urbano. Entenderá gestiones relacionadas con las compras de materiales, insumos y elementos necesarios para la ejecución de la política de la Secretaría, a través del sistema correspondiente y todo suministro. Se relacionará con el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 11°.- Desígnase **Jefe del Departamento de Compras y Suministros** al **Sr. Fabricio Enrique BRIKMAN, DNI Nº 21.984.039**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 10° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento Político - Nivel 1.

ARTICULO 12°.- Créase la **Coordinación General de Control de Obras y Proyectos**, la que entenderá en las tareas de seguimiento de los procesos de las obras que ejecute la Municipalidad, por licitación pública o administración municipal; el control de cumplimiento de la documentación y normativa presentada en los pliegos de licitación, la mediación para los certificados de obra y las redeterminaciones de precios. Asimismo, se ocupará de la coordinación y asesoramiento en los proyectos de ingeniería y arquitectura, para la ejecución de las obras Públicas por los procedimientos de contrataciones vigentes. Controlará la documentacion realizada por las tareas técnicas para los procedimientos de las contrataciones de las obras Públicas. Controlará las tramitaciones y/o documentaciones que se presenten para solicitar financiamiento con organismos provinciales o nacionales. Realizara el control y seguimiento de las gestiones para la ejecución de las obras Públicas. Se relacionará con el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 13°.- Desígnase **Coordinador General de Control de Obras y Proyectos**, al **Ing. Carlos Horacio PASQUET, D.N.I. N° 14.307.809**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 12° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento Político - Nivel 1.

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

ARTICULO 14°.- Créase la **División Administración**, la que entenderá en la orientación, tramitación y diligenciamiento de la gestión administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano. Tendrá a su cargo la responsabilidad sobre la recepción, registración, ordenamiento, clasificación, seguimiento, y archivo de documentación respaldatoria, expedientes y actos administrativos. Coordinará y será responsable del cumplimiento de las funciones establecidas por la Subsecretaría. Se relacionará con el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 15°.- Desígnase **Jefe de la División Administración**, a la **Agente Lorena Itatí CARDOZO, DNI N°26.173.098, Legajo N°5549**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 14° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División - Nivel 1.

TÍTULO II

De las dependencias de la Subsecretaría de Obras Públicas

CAPÍTULO I

De las dependencias directas

ARTICULO 16°.- Créase la **Coordinación de Mejoramiento de Obras y Servicios Urbanos**, con rango de Departamento, la que tendrá a su cargo las tareas concernientes a la gestión de obras de reparación y mantenimiento en la trama vial y peatonal urbana. Controlara la ejecución y hará estudios y relevamientos de los servicios urbanos. Tendrá a su cargo todas las tramitaciones y actos administrativos inherentes a la Coordinación, como asi tambien todo lo concerniente a la parte tecnica y operativa. Trabajara coordinadamente con la Subsecretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Servicios Públicos y otras dependencias técnicas de competencia en el tema. Se relacionará con la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 17°.- Desígnase **Coordinador de Mejoramiento de Obras y Servicios Urbanos** al **Agente Prof. José Luis FERRARI, DNI Nº 16.360.035,**

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Legajo N° 2875; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 16° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento - Nivel 1.

CAPÍTULO II

De la Dirección de Administración y Despacho

ARTÍCULO 18°.- Créase el **Departamento de Administración y Despacho**, el que entenderá en todo lo relacionado a elaboración de resoluciones, decretos, proyectos de ordenanzas, notas intemas y externas providencias, elaboración de informes, reproduccion, autenticación, distribución, archivo, custodia de los ejemplares originales de los actos protocotizados, orientación de los trámites, control y seguimiento sistematizado de la documentación en tramite, recepción de los expedientes y todo tramite administrativo correspondiente a la Secretaria de Desarrollo Urbano y a la Subsecretaria de Obras Públicas. Debiendo elevar informes de toda tramitación y/o tareas efectuadas, a la Secretaría de Desarrollo Urbano, a traves de la Direccion de Administración y Despacho. Se relacionará con la Subsecretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Administración y Despacho.

ARTÍCULO 19°.- Desígnase **Jefe de Departamento de Administración y Despacho** a la **Agente Lic. Diana Noemí PREISLER, DNI N° 24.594.443, Legajo N°3104**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 18° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento - Nivel 1.

ARTICULO 20°.- Créase el **Área de Coordinación Administrativa de Compras y Suministros**, la que será competente en la coordinación de las áreas operativas de gestión para dar una eficiente resolución a los distintos expedientes. Se relacionará con la Dirección de Administración y Despacho a través del Departamento de Compras y Suministros.

ARTÍCULO 21°.- Desígnase **Jefe del Área de Coordinación de Compras y Suministros** al **Agente Diego Mario Gabriel MIRANDA, DNI N° 24.594.516, Legajo N°2943**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 20° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Área - Nivel 1.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

ARTÍCULO 22º.- Créase la **División de Gestión Compras y Suministros de Obras Públicas**, la que será competente de forma exclusiva en la recepción de pedidos de insumos y bienes de las áreas dependientes de la Subsecretaría de Obras, y su gestión ante el Departamento de Compras y Suministros. Se relacionará con la Subsecretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Administración y Despacho.

ARTÍCULO 23º.- Desígnase **Jefe de la División de Gestión Compras y Suministros de Obras Públicas** al **Agente Hernán Federico ALMIRON, DNI Nº 32.659.118, Legajo N° 9602**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 22° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División - Nivel 1.

CAPÍTULO III

De la Dirección de Planeamiento Urbano y Territorial

ARTICULO 24°.- Créase el **Departamento Obras Privadas**, el que entenderá en todos los temas relacionados al control de las obras privadas e inspecciones a obras patrimoniales, el control y el cumplimiento del Codigo de Ordenamiento Urbano y Codigo de Edificación y toda norma relacionada. Se relacionará con la Subsecretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Planeamiento Urbano y Territorial.

ARTÍCULO 25°.- Desígnase **Jefe del Departamento Obras Privadas** al **Agente M.M.O Jorge Daniel GUTIÉRREZ, DNI Nº 16.406.263, Legajo N°1630**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 24° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento - Nivel 1.

ARTICULO 26°.- Crease la **División de Control de Documentación**, la que tendrá las funciones de analizar, verificar y registrar todas las solicitudes de permisos de usos y documentaciones, someter según corresponda a la aprobación y/o registro conforme a las normativas vigentes como asi también a la Verificación y actualización de lo registros de Profesionales matriculados, Empresas Constructoras y estadisticas, avala con su firma e intervención sobre todas las documentaciones de obras particulares y/o oficiales que se tramitan en el Municipio, efectuando con el responsable del Departamento asumiendo

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

las responsabilidades civiles como penales que le podieran corresponder. Se relacionará con la Dirección de Planeamiento Urbano y Territorial a través del Departamento Obras Privadas.

ARTÍCULO 27°.- Desígnase **Jefe de la División de Control de Documentación al Agente M.M.O José Luis VELLER, DNI Nº 17.309.601, Legajo N° 1679**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 26° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División - Nivel 1.

ARTICULO 28°.- Créase la **División Obras y Registros**, la que efectuará los análisis preliminares de las documentaciones iniciadas con respecto a las normativas vigentes (Código de Edificación y de Ordenamiento Urbano) y efectuará tareas de apoyo administrativo a la División Control de Documentación. Se relacionará con la Dirección de Planeamiento Urbano y Territorial a través del Departamento Obras Privadas.

ARTÍCULO 29º.- Desígnase **Jefe de División de Obras y Registros** al **Agente M.M.O Diego Luis ÁLVAREZ, DNI Nº 18.168.009, Legajo N°3380**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 28° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División - Nivel 1.

ARTICULO 30°.- Créase la **División Inspecciones**, que tendrá a su cargo el control de policía sobre la ejecución de los proyectos de construcciones e instalación en obras particulares y obras patrimoniales, velando por el cumplimiento de la normativa vigente, tendrá a su cargo la coordinación de inspecciones y actuaciones (actas, notificaciones, inspecciones de oficio) y toda gestion administrativa y/o verificación encomendada por la superioridad conforme a la normativa vigente. Se relacionará con la Dirección de Planeamiento Urbano y Territorial a través del Departamento Obras Privadas.

ARTÍCULO 31º.- Desígnase **Jefe de División de Inspecciones** a la **Agente M.M.O Mónica Fabiana SCHAUVINHOLD, DNI Nº 12.781.039, Legajo N°3246**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 30° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División - Nivel 1.

ARTICULO 32°.- Créase la **División Archivo de Documentación de Obras**, la que entenderá en la atención personalizada de los profesionales y

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CARNINAL
JEFE DE GABINETE

contribuyentes en la atención de verificación y vista de antecedentes. Archivo organizado de documentaciones y tareas administrativas de apoyo coordinada por el Departamento. Se relacionará con la Dirección de Planeamiento Urbano y Territorial a través del Departamento Obras Privadas.

ARTÍCULO 33°.- Desígnase **Jefe de División Archivo de Documentación de Obras** al **Agente Claudio Alejandro RODRÍGUEZ, DNI N° 34.805.320, Legajo N°6063**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 32° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División - Nivel 2.

ARTICULO 34°.- Créase el **Departamento Control Uso de Suelo y Patrimonio**, el que entenderá en el desarrollo de proyecto de incidencia urbana, los temas relacionados al Código de Ordenamiento Urbano y Código de Edificación, los planes, proyectos y normativas generales, en colaboración al Departamento de Proyectos y Planificación, en el patrimonio arquitectónico, en el análisis y control de casos particulares de obras privadas y públicas que por su complejidad y/o importancia lo ameriten en el manejo y empleo del Sistema informático para la Administración Municipal (SIPAM). Análisis de las solicitudes de particulares y/o instituciones que requieran obras en espacios publicos, en la coordinación de los temas a tratar por la Comisión Asesora para la aplicación del Código de Ordenamiento Urbano y Territorial. Se relacionará con la Subsecretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Planeamiento Urbano y Territorial.

ARTÍCULO 35°.- Desígnase **Jefe de Departamento Control Uso del Suelo y Patrimonio** al **Agente Arq. Reynaldo ALTAMIRANO D.N.I N° 14.162.819, Legajo N° 3096**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 34° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento – Nivel 1.

ARTICULO 36°.- Créase la **División Uso del Suelo**, la que entenderá en los aspectos relacionados con la programación y factibilidad de usos del suelo. Se relacionará y colaborar con el Departamento Obras Privadas. Se relacionará con la Dirección de Planeamiento Urbano y Territorial a través del Departamento de Uso del Suelo y Patrimonio.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

ARTÍCULO 37°.- Desígnase **Jefe de División Uso de Suelo** al **Agente José Héctor RAGONE, DNI N° 21.697.141, Legajo N° 2048**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 36° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División - Nivel 1.

ARTICULO 38°.- Créase el **Departamento Planificación**, el que entenderá en todos los temas generales relacionados al Código de Ordenamiento Urbano y Código de Edificación, los planes, proyectos, normativas generales que se vinculen a la planificación urbana de la ciudad. Remitirá semanalmente a la Subsecretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial informe de la documentaciones presentada, analizadas y/o consultas, efectuadas conforme a las Ordenanzas vigentes. Se relacionará con la Subsecretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Planeamiento Urbano y Territorial.

ARTÍCULO 39°.- Desígnase **Jefe de Departamento Planificación** al **Agente Arq. Enrique Rosendo DE GALLANO, DNI N° 7.788.787, Legajo N°2055**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 38° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento - Nivel 1.

CAPÍTULO IV

De la Dirección de Arquitectura

ARTICULO 40°.- Créase el **Departamento Control de Obras de Arquitectura**, el que entenderá en todos sistemas generales relacionados a la planificación, proyectos y control de todas las obras de arquitectura y equipamiento urbano que ejecute la Municipalidad, como asi también tomará intervención por su complejidad y/o importancia que lo ameriten en los temas requeridos por la superioridad. Se relacionará con la Subsecretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Arquitectura.

ARTÍCULO 41°.- Desígnase **Jefe del Departamento Control de Obras de Arquitectura** al **Agente Arq. Sergio Darío CASSARRE, DNI N° 17.704.591, Legajo N°3278**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 40° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento - Nivel 1.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

ARTICULO 42°.- Créase el **Departamento Proyectos de Arquitectura**, el que entenderá en la planificación, proyectos y control de todas las obras de Arquitectura y equipamiento urbano que ejecute la Municipalidad, y de proyectos de infraestructura pública para personas con capacidades diferentes. Deberá elevar a la Dirección de Arquitectura un informe semanal de toda tramitación y/o estado de obras. Se relacionará con la Subsecretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Arquitectura.

ARTÍCULO 43°.- Desígnase **Jefe del Departamento Proyectos de Arquitectura** al **Agente Arq. Darío Antonio PELIZZARI, DNI N° 16.989.460, Legajo N°9008**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 42° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento - Nivel 1.

ARTICULO 44°.- Créase el **Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales**, la que entenderá en la ejecución, mejora y conservación de los distintos edificios Municipales, parques y paseos públicos, como así también apoyo a construcciones privadas cuando situaciones de emergencias asi lo requieran, previa conformidad del Departamento Ejecutivo. Tendrá a su cargo todo trabajo de albañilería y pintura necesaria para la ejecución y refacción de plazas y paseos y toda otra obra de arquitectura requerida. También comprende las tareas de mantenimiento, conservación de los distintos edificios municipales, construcción, reparación, renovación y desobstrucción de las infraestructuras sanitarias de gas de los distintos edificios municipales. Deberá elevar a la Dirección de Arquitectura un informe semanal de toda tramitación y/o estado de obras. Se relacionará con la Subsecretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Arquitectura.

ARTÍCULO 45°.- Desígnase **Jefe del Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales** al **Sr. Javier Mario GRIMALDI, DNI N° 18.211.134**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 44° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento Político - Nivel 1.

ARTICULO 46°.- Créase la **División Inspecciones de Obras**, la que entenderá en las tareas de seguimiento de los procesos de las obras de arquitectura y equipamiento urbano que ejecute la Municipalidad, por licitación pública o administración municipal; el control del cumplimiento de la

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

documentación y normativa presentada en los pliegos de licitación, y la medición para los certificados de obra. Deberá elevar a la Dirección de Arquitectura un informe semanal de toda tramitación y/o estado de obra. Se relacionará con la Subsecretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Arquitectura.

ARTÍCULO 47°.- Desígnase **Jefe de la División Inspección de Obras** al **Agente Arq. Roberto Alejandro ALMIRÓN, D.N.I N° 28.333.402, Legajo N°9329**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 46° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División - Nivel 1.

ARTICULO 48°.- Créase la **División Operativa Administrativa**, la que entenderá en las tareas de confección de cómputos y presupuestos de los proyectos realizados en la Dirección, y en la programación, coordinación y ejecución de técnicas administrativas. Asumirá toda otra tarea, responsabilidad o función que determine, encomiende y asigne la Dirección. Deberá elevar a la Dirección de Arquitectura un informe semanal de toda tramitación y/o estado de obra. Se relacionará con la Subsecretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Arquitectura.

ARTÍCULO 49°.- Desígnase **Jefe de la División Operativa Administrativa** a la **Agente Marcela Ivana PAES, DNI N° 31.022.077, Legajo N° 6000**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 48° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División - Nivel 1.

ARTICULO 50°.- Créase la **División de Obras de Centros de Salud y CDI**, la que entenderá en las tareas de coordinación y gestión de obras y proyectos relacionados a los Centros de Salud y Centros de Desarrollo Infantil, dependientes le la Secretaría de Salud y Deportes. Coordinará los trabajos con las divisiones dependientes de la Dirección de Arquitectura. Deberá elevar a la Dirección de Arquitectura un informe semanal, de toda tramitación y/o estado de obra. Se relacionará con la Subsecretaría de Obras Públicas través de la Dirección de Arquitectura.

ARTÍCULO 51°.- Desígnase **Jefe de la División de Obras de Centros de Salud y CDI** a la **Agente Arq. Florencia GAIG, D.N.I. N° 27.848.863, Legajo**

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

N°9409; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 50° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División - Nivel 1.

ARTÍCULO 52°.- Créase la **División Proyecto y Control de Instalaciones Internas**, la que tendrá a su cargo tareas de proyecto y supervisión de obras de instalaciones sanitarias domiciliarias de distintos edificios de la Municipalidad. Coordinará los trabajos con las divisiones dependientes de la Dirección de Arquitectura. Deberá elevar a la Dirección de Arquitectura un informe semanal de toda tramitación y/o estado de obras. Se relacionará con la Subsecretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Arquitectura.

ARTÍCULO 53°.- Desígnase **Jefe de División Proyecto y Control de Instalaciones Internas** al **Agente M.M.O. Juan Manuel PARODI, DNI N° 32.071.939, Legajo N°6563**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 52° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División - Nivel 1.

CAPÍTULO IV

De la Dirección de Ingeniería

ARTICULO 54°.- Créase el **Departamento Técnico-Administrativo**, la que entenderá en todo lo relacionado con informes técnicos administrativos de expedientes que se tramitan en la Dirección Ingeniería. Se relacionará con el resto de las dependencias de la Dirección a los efectos de coordinar definiciones técnicas. Realizará cómputo y presupuesto de obras. Realizará la liquidación de pavimentos que se construyen por administración o por terceros a los efectos de su percepción a través de la Dirección de Rentas. Realiza informes estadísticos de obras ejecutadas y del movimiento de la Dirección. Se relacionará con la Subsecretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Ingeniería.

ARTÍCULO 55°.- Desígnase **Jefe del Departamento Técnico-Administrativo** a la **Agente María Silvia CUEVAS, DNI N° 30.691.413, Legajo N°8034**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 54° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento - Nivel 1.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

ARTICULO 56°.- Créase la **División Topografía**, la que entenderá en todos los aspectos relacionados a trabajos topográficos, de campo y en la administración. Tendrá a su cargo toda tarea inherente a la Dirección, en cuanto a tareas de topografía se refiera. Debiendo elevar a la Dirección de Ingeniería semanalmente informe de toda tramitación y/o estado de obras. Se relacionará con la Subsecretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Ingeniería.

ARTÍCULO 57°.- Desígnase **Jefe de la División Topografía** al **Agente Sebastián Nahuel Luis RIFFEL, DNI Nº 35.699.815, Legajo N°6346**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 56° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División - Nivel 1.

ARTICULO 58°.- Créase la **División Hidráulica**, la que entenderá en todos los temas relacionados con los desagües pluviales. Realizará estudios hidrológicos de cuencas para definir caudales de forma tal de poder dimensionar hidráulicamente conductos y obras de arte. Realizará cómputo y presupuesto de obras hidráulicas. Se relacionará con el División Topografia para la realización de los relevamientos definición de cuencas. Se relacionará también con la División Vial para la definición y diseño de sentidos de escurrimiento. Debiendo elevar a la Dirección de Ingenieria semanalmente informe de tramitación y/o estado de obras. Se relacionará con la Subsecretaría de Obras Públicas a través Dirección de Ingeniería.

ARTÍCULO 59°.- Desígnase **Jefe de División Hidráulica** a la **Agente María Valeria TUGNARELLI, DNI Nº 31.724.492, Legajo N°8038**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 58° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División - Nivel 1.

ARTICULO 60°.- Créase la **División Vial**, la que entenderá en todo lo relacionado con el proyecto de pavimentos, cordón cuneta y badenes. Realizará relevamientos planíaltimétricos en conjunto con la División Topografía a los efectos de definir niveles de proyecto, pendientes y ubicación de badenes. Realizará cómputo y presupuesto de obras viales. Interviene en la definición de niveles de vereda para las futuras construcciones particulares que se tramitan a través del Departamento Obras Privadas. Se relacionará con la

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

División Hidráulica para la definición y diseño de sentidos de escurrimiento. Debiendo elevar a la Dirección de Ingeniería semanalmente informe de toda tramitación y/o estado de obras. Se relacionará con la Subsecretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Ingeniería.

ARTÍCULO 61º.- Desígnase **Jefe de la División Vial** al **Agente M.M.O. Santiago Ricardo PÉREZ, DNI Nº 13.575.467, Legajo 2076**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 60° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División - Nivel 1.

ARTICULO 62°.- Créase la **División Gas Natural**, la que entenderá en todo lo relacionado con obras de extensión de red de gas natural que se realizan en la Ciudad. Participará en la confección de la documentación necesaria para la tramitación ante Gas Nea y la Secretaría de Energía de la Provincia, como así también en el seguimiento e inspección de obras. Liquidación de visados para obras particulares de extensión de gas. Debiendo elevar a la Dirección de Ingenieria semanalmente informe de toda tramitación y/o estado de obras. Se relacionará con la Subsecretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Ingeniería.

ARTÍCULO 63º.- Desígnase **Jefe de la División de Gas Natural** al **Agente Ing. Iván Cristhian Daniel LUNA, DNI Nº 26.964.277, Legajo 8033**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 62° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División - Nivel 1.

ARTICULO 64°.- Créase la **División Administrativa**, la que entenderá en la recepción, registro, ingreso, egreso y búsqueda de Expedientes y todo tramite administrativo correspondiente a la Dirección de Ingeniería. Tramitara los libre deuda de obras de pavimento, cordón cuneta y conexiones sanitarias domiciliarias, solicitadas por la Dirección de Rentas. Realizará la tramitación de reposición de pavimento por conexiones sanitarias domiciliarias. Debiendo elevar a la Dirección de Ingeniería semanalmente informe de toda tramitación y/o estado de obras. Se relacionará con la Subsecretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Ingenieria.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

ARTÍCULO 65°.- Desígnase **Jefa de la División Administrativa** a la **Agente Gladis Mabel ENRIQUE, DNI Nº 18.250.148, Legajo N° 2681**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 64° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División - Nivel 3.

ARTICULO 66°.- Créase el **Área de Adminisitración de Limpieza de Desagües Pluviales (Defensa Sur)**, la que entenderá al desarrollo de las tareas administrativas emanadas por dicha Area en todo lo referente al Sistema Defensa Sur y desagues pluviales de la ciudad. Se relacionara con la Subsecretaría de Obras Públicas a traves de la Dirección de Ingeniería.

ARTÍCULO 67°.- Desígnase **Jefe del Área de Administración de Limpieza de Desagües Pluviales (Defensa Sur)** al **Agente Edgardo Gabriel NOGUERA, DNI Nº 28.650.429, Legajo N°5796**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 66° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Área - Nivel 1.

ARTICULO 68°.- Créase el **Área Logistica – Técnica de Limpieza de Desagues Pluviales (Defensa Sur)**, la que entenderá en el desarrollo de las tareas logísticas - técnicas emanadas por dicha Area en todo lo referente al Sistema Defensa Sur y desagues pluviales de la ciudad. Se relacionara con la Subsecretaría de Obras Públicas a traves de la Dirección de Ingeniería.

ARTÍCULO 69°.- Desígnase en el cargo de **Jefe de Área Logística – Técnica de Limpieza de Desagües Pluviales (Defensa Sur)** al **Agente Sebastián José DEILS BOURLOT, DNI Nº 35.082.292, Legajo N°6495**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 68° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Área - Nivel 1.

ARTICULO 70°.- Créase el **Área Logistica – Técnica de Reparación de Desagues Pluviales**, la que entenderá al desarrollo de las tareas logísticas - técnicas de reparación emanadas desde la Dirección de Ingeniería, en todo lo referente a sistemas de desagues pluviales de la ciudad. Se relacionara con la Subsecretaría de Obras Públicas a traves de la Dirección de Ingeniería.

ARTÍCULO 71°.- Desígnase **Jefe de Área de Logística – Técnica de Reparación de Desagües Pluviales** al **Agente M.M.O. Rubén Gabriel RICO,**

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

DNI Nº 16.360.485, Legajo N° 1342; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 70° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Área - Nivel 1.

ARTICULO 72°.- Créase el **Área de Administración - Técnica de Reparación de Desagües Pluviales**, la que entenderá en el desarrollo de las tareas administrativas emanadas desde el Area Logistica – Técnica de Reparación de Desagues Pluviales de la Dirección de Ingeniería, en todo lo referente a sistemas de desagues pluviales de la ciudad. Se relacionara con la Subsecretaría de Obras Públicas a traves de la Dirección de Ingeniería.

ARTÍCULO 73º.- Desígnase **Jefe de Área de Administración – Técnica de Reparación de Desagües Pluviales** al **Agente M.M.O. José María BERNEDA, DNI Nº 21.699.459, Legajo N°4916**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 72° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Área - Nivel 1.

TÍTULO III

De las dependencias de la Subsecretaría de Servicios Públicos

CAPÍTULO I

De la Dirección de Administración y Despacho

ARTÍCULO 74°.- Créase el **Departamento Administración**, que tendrá a su cargo la elaboración de actos administrativos – Decretos, Ordenanzas, Resoluciones, Memorándum, Circulares internas, Contratos, Convenios – siguiendo las pautas que establezca la superioridad. Se ocupará del control y registro del personal, e informará semanalmente a la Dirección. Se relacionará con la Subsecretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Administración y Despacho.

ARTÍCULO 75°.- Desígnase **Jefa del Departamento Administración** a la **Agente María Eugenia NOBLEGA, DNI N° 27.590.619, Legajo N° 3210**; para el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo 74° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento Nivel 1.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

ARTÍCULO 76°.- Créase la **División Administración**, que entenderá en la elaboración, remisión y archivos de notas, contratos, convenios, invitaciones, etc. Y toda documentación que se origina en la Subsecretaría de Servicios Públicos, como así mismo mantener actualizada la información y actividades institucional de la actividad del área, elaboración de informes pertinentes. Se relacionará con la Dirección de Administración y Despacho a través del Departamento Administración.

ARTÍCULO 77°.- Desígnase **Jefa de la División Administración** a la **Agente Mariela Alicia MEDINA, DNI N° 18.503.174, Legajo N° 3446**; para el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo 76° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División Nivel 1.

ARTÍCULO 78°.- Créase la **División Mesa de Entradas**, la que entenderá en la recepción, registro, ingreso, egreso y búsqueda de Expedientes y todo trámite administrativo correspondiente en el marco de las normativas vigentes de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Se relacionará con la Dirección de Administración y Despacho a través del Departamento Administración.

ARTÍCULO 79°.- Desígnase **Jefa de la División Mesa de Entradas** a la **Agente Miriam Noemí SOSA, DNI N° 17.309.697, Legajo N° 3203**; para el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo 78° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División Nivel 1.

CAPÍTULO II

De la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento

ARTICULO 80°.- Créase la **Coordinación General**, con rango de Departamento, que se ocupará de organizar e informar previamente a la Dirección el cronograma de actividades, asignar los roles y responsabilidades al personal en las tareas a desarrollar, el abastecimiento de materiales y herramientas de trabajo. Coordinación, seguimiento y control de tareas, para el caso de subcontratos de obra; y todo lo requerido por el Director a fin de lograr una eficiente operatividad de la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento. Elevará regularmente, informes de análisis y gestión a la Dirección. Se

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

relacionará con la Subsecretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento.

ARTÍCULO 81°.- Desígnase **Coordinador General** al **Ing. Santiago Joaquín S D´AVILA, DNI N° 35.297.200, C.U.I.L. N° 20-35297200-3**; para el desempeño de las funciones asignadas en Artículo 80° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento Político Nivel 1.

ARTÍCULO 82°.- Créase el **Departamento de Inspección de Obras**, que entenderá en lo concerniente a la inspección y controles de calidad conforme a norma de los trabajos realizados; identificación, relevamiento y diagnóstico de patologías viales, y sus respectivas propuestas técnicas. Confección de pliegos para licitación, junto al Coordinador General y siguiendo los lineamientos de la Dirección. Tomará intervención por su complejidad y/o importancia en los temas requeridos por la superioridad. Documentará las actividades y elevará regularmente informes de análisis y gestión a la Dirección. Se relacionará con la Subsecretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento.

ARTÍCULO 83°.- Desígnase **Jefe del Departamento de Inspección de Obras** al **Ing. Mateo SASTRE, DNI N° 40.805.167, C.U.I.L. N° 20-40805167-4**; para el desempeño de las funciones asignadas en Artículo 82° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento Político Nivel 1.

ARTÍCULO 84°.- Créase la **División Administrativa**, que entenderá en el control y registro de las tareas de cada área operativa, herramientas y materiales, para su posterior stock manual. Remitirá los pedidos de materiales y herramientas al Departamento Compras y Suministros de la Secretaría de Desarrollo Urbano. Elevará informes semanales de gestión a la Dirección. Se relacionará con la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento.

ARTÍCULO 85°.- Desígnase **Jefe de la División Administrativa** al **Agente Carlos Luis MORENO ALONSO, DNI N° 29.170.443, Legajo N° 5820**; para el desempeño de las funciones asignadas en Artículo 84° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División Nivel 1.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CARIMAL
JEFE DE GABINETE

ARTÍCULO 86°.- Créase la **División Operativa**, que asistirá a la coordinación general en la distribución de equipos, materiales y recursos humanos, para las tareas de bacheo, pavimentación y cordón cuneta en distintos sectores de la ciudad, según cronograma de actividades. Se relacionará con la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento a través de la Coordinación General.

ARTÍCULO 87°.- Desígnase **Jefe de la División Operativa** al **Agente Gregorio Lorenzo LAZZARONI, DNI N° 16.793.940, Legajo N° 5081**; para el desempeño de las funciones asignadas en Artículo 86° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División Nivel 1.

ARTÍCULO 88°.- Créase la **División de Coordinación Interna** que se ocupará de la preparación, de acuerdo al cronograma de actividades, de los materiales, equipos y recursos humanos para el funcionamiento de la Planta Hormigonera, Planta Asfáltica y Herrería, asegurando los insumos para las tareas realizadas por la División Operativa. Se relacionará con la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento a través de la Coordinación General.

ARTÍCULO 89°.- Desígnase **Jefe de la División de Coordinación Interna** al **Agente José María FRANCO, DNI N° 14.162.822, Legajo N° 5030**; para el desempeño de las funciones asignadas en Artículo 88° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División Nivel 1.

ARTÍCULO 90°.- Créase el **Área Operativa Pavimentación y Bacheo de Asfalto**, que será responsable de las tareas de pavimentación, bacheo, juntas y toda tarea que implique el uso de este material. A su vez colaborará con el resto de las áreas operativas que dependen de la División Operativa, cuando la superioridad así lo requiera. Se relacionará con la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento a través de la División Operativa.

ARTÍCULO 91°.- Desígnase **Jefe del Área Operativa Pavimentación y Bacheo de Asfalto** al **Agente Juan Eduardo VILCHE, D.N.I. N° 23.907.670, Legajo N° 5036**; para el desempeño de las funciones asignadas en Artículo 90° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Área Nivel 1.

ARTÍCULO 92°.- Créase el **Área Operativa de Contingencia**, que será refuerzo en las tareas de pavimentación, bacheo de hormigón y asfalto, cordón

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

cuneta, drenajes pluviales, bocas de registro o cualquier otra tarea requerida por la superioridad, dentro de las competencias de la Dirección. Integrará la Junta de Defensa Civil ante cualquier emergencia, trabajando coordinadamente con las Direcciones de las Subsecretarías de Obras Públicas y Ambiente, que la Secretaría de Desarrollo Urbano considere. Se relacionará con la Coordinación General, a través de la División Operativa.

ARTÍCULO 93°.- Desígnase **Jefe del Área Operativa de Contingencia** al **Agente Pedro Rodolfo ZALAZAR, DNI N° 28.586.460, Legajo N° 5026**; para el desempeño de las funciones asignadas en Artículo 92° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Área Nivel 1.

ARTÍCULO 94°.- Créase el **Área Operativa Planta Asfáltica**, que tendrá como responsabilidad el mantenimiento, reparación y puesta en funcionamiento de la Planta de Asfalto en caliente, para su posterior provisión a las áreas de pavimentación y bacheo. Se relacionará con la Coordinación General a través de la Coordinación Interna.

ARTÍCULO 95°.- Desígnase **Jefe del Área Operativa Planta Asfáltica** al **Agente Pablo Fernando TARABINI, D.N.I. N°: 26.877.656, Legajo N° 5406**; para el desempeño de las funciones asignadas en Artículo 94° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Área Nivel 1.

ARTÍCULO 96°.- Créase la **Área Operativa Planta de Hormigón**, que tendrá como responsabilidad el mantenimiento, reparación y puesta en funcionamiento de la Planta, para la elaboración de hormigón para las distintas áreas operativas que lo requieran. Se relacionará con la Coordinación General a través de la Coordinación Interna.

ARTÍCULO 97°.- Desígnase **Jefe del Área Operativa Planta de Hormigón** al **Agente José María MARTINEZ, D.N.I. N° 29.014.307, Legajo N° 5034**; para el desempeño de las funciones asignadas en Artículo 96° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Área Nivel 1.

ARTÍCULO 98°.- Créase la **Coordinación de Calles sin Pavimentar**, con rango de Departamento, que se ocupará de asistir técnicamente en las tareas de nivelación, escarificado y compactación, y riego de calles sin pavimentar. Se

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO DANIAL
JEFE DE GABINETE

ocupará también de la distribución de agua potable en los diferentes barrios, según indique el Coordinador General. Se relacionará con la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento a través de la Coordinación General.

ARTÍCULO 99°.- Desígnase **Coordinador de Calles sin Pavimentar** al **Sr. Alexis Florentino FUCHINECO, DNI N° 36.102.948, C.U.I.L. N° 20-36102948-9**, para el desempeño de las funciones asignadas en Artículo 98° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento Nivel 3.

ARTÍCULO 100°.- Créase el **Área Operativa Riego y Provisión de Agua**, se ocupará de inspeccionar regularmente las calles sin pavimentar y detectar los lugares que deben ser parte del cronograma de riego de mantenimiento. A su vez, tendrá a cargo la distribución de agua potable en los distintos barrios de la ciudad. Se relacionará con la Coordinación General a través de la Coordinación de Calles sin Pavimentar.

ARTÍCULO 101°.- Desígnase **Jefe del Área Operativa Riego y Provisión de Agua** al Agente **Juan Carlos YURMAN, D.N.I. N° 12.426.887, Legajo N° 1463**; para el desempeño de las funciones asignadas en Artículo 100° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Área Nivel 1.

ARTÍCULO 102°.- Créase el **Área Operativa de Nivelación, Escarificado y Compactación**, que se ocupará de llevar adelante las tareas de nivelación, escarificado y compactación, siguiendo los lineamientos de la superioridad. Se relacionará con la Coordinación General a través de la Coordinación de Calles sin Pavimentar.

ARTÍCULO 103°.- Desígnase **Jefe del Área Operativa de Nivelación, Escarificado y Compactación** al **Agente Antonio Argentino CONTINANZA, D.N.I. N° 10.911.380, Legajo N° 586**; para el desempeño de las funciones asignadas en Artículo 102° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Área Nivel 1.

CAPÍTULO III

De la Dirección de Talleres y Depósitos

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

ARTÍCULO 104°.- Créase el **Departamento de Administración**, el que coordinará las necesidades de adquisición y/o provisión por repartición de repuestos, combustibles, lubricantes y otros. Cooperará con la Dirección de Administración y Despacho en lo que ésta le requiera. Se relacionará con la Subsecretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Talleres y Depósitos.

ARTÍCULO 105°.- Desígnase **Jefe del Departamento de Administración** a la **Sra. Analia Alejandra OVIEDO, DNI N° 31.706.500, CUIL N° 27-31706500-6**; para el desempeño de las funciones asignadas en Artículo 104° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento Político Nivel 3.

ARTÍCULO 106°.- Créase el **Departamento Mecánica Turno Mañana**, el que entenderá en las tareas de mantenimiento y reparación de todo el parque Automotor Municipal y brindará asesoramiento técnico al director de Talleres y Depósitos durante el Turno Mañana. Se relacionará con la Subsecretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Talleres y Depósitos.

ARTÍCULO 107°.- Desígnase **Jefe de Departamento Mecánica Turno Mañana** al **Sr. Luis Héctor AGUILAR, DNI N° 13.178.475, C.U.I.L. N° 20-13178475-9**; para el desempeño de las funciones asignadas en Artículo 106° del presente Decreto. Sin liquidación por el cargo.

ARTÍCULO 108°.- Créase el **Departamento Mecánica Turno Tarde**, el que entenderá en las tareas de mantenimiento y reparación de todo el parque Automotor Municipal y brindará asesoramiento técnico al director de Talleres y Depósitos durante el Turno Tarde. Se relacionará con la Subsecretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Talleres y Depósitos.

ARTÍCULO 109°.- Desígnase **Jefe de Departamento Mecánica Turno Tarde**, al **Sr. Néstor Julián BACCON, D.N.I N° 33.510.283, C.U.I.L. N° 20-33510283-6**; para el desempeño de las funciones asignadas en Artículo 108° del presente Decreto. Tendrá rango Jefe de Departamento Político Nivel 3.

ARTÍCULO 110°.- Créase el **Departamento de Depósito y Combustible**, que tendrá la función de la custodia y provisión de combustible e insumos para las distintas tareas a realizarse, así como también el registro de todos los retiros.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO GAMINAL
JEFE DE GABINETE

Se relacionará con la Subsecretaria de Servicios Públicos a través de la Dirección de Talleres y Depósitos.

ARTÍCULO 111°.- Desígnase **Jefe del Departamento de Depósito y Combustible** a la **Sra. Lara Noelia Pamela MOROSINI, D.N.I. N° 34.681.218, C.U.I.L. N° 27-34681218-4**, para el desempeño de las funciones asignadas en Artículo 110º del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento Político Nivel 3.

ARTÍCULO 112°.- Créase el **Departamento Depósito General**, la que tendrá a su cargo la custodia y provisión de herramientas para las distintas tareas a realizarse en el taller mecánico, así como también la custodia y registro de todos los materiales depositados. Se relacionará con la Subsecretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Talleres y Depósitos.

ARTÍCULO 113°.- Desígnase **Jefe del Departamento Depósito General** al **Agente Ángel Daniel DOVAL, D.N.I N° 16.801.691, Legajo N° 9383**; para el desempeño de las funciones asignadas en Artículo 112º del presente Decreto. Sin liquidación por el cargo.

ARTÍCULO 114°.- Créanse las **Áreas Operativa y Logística de Vehículos Livianos Turno Mañana y Turno Tarde**, que tendrán a su cargo el registro del uso y movimientos de las unidades. Intervendrán en la designación y coordinación de choferes. Tendrán un encargado Turno Mañana y un encargado Turno Tarde. Se relacionarán con la Subsecretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Talleres y Depósitos.

ARTÍCULO 115°.- Desígnase **Jefe del Área Operativa y Logística de Vehículos Livianos Turno Mañana** al **Agente Marcelo Gabriel Fernández, D.N.I. N° 24.467.164, Legajo N° 3149**; para el desempeño de las funciones asignadas en Artículo 114º *in fine* del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Área Nivel 1.

ARTÍCULO 116°.- Desígnase **Jefe del Área Operativa y Logística de Vehículos Livianos Turno Tarde** al **Agente Eduardo Martín Benítez, D.N.I. N° 25.575.381, Legajo N° 2970**; para el desempeño de las funciones

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMUSSI
JEFE DE GABINETE

asignadas en Artículo 114° *in fine* del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Área Nivel 1.

CAPÍTULO IV

De la Dirección de Electrotecnia

ARTÍCULO 117°.- Créase el **Departamento Administración** quien entenderá en las gestiones relacionadas con las tramitaciones administrativas, mesa de entrada, trámites de conexiones eléctricas, ascensores, facturaciones de servicios, compras y convenios. Colaborará con la Dirección de Administración y Despacho en todo lo que ésta requiera. Se relacionará con la Subsecretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones.

ARTÍCULO 118°.- Designase **Jefe del Departamento Administración** a la **Agente Valeria Ivana GALEANO, DNI N° 33.124.643, Legajo N° 6162**; para el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo 117° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 119°.- Créase el **Departamento Mantenimiento y Ejecución de Obras**, entenderá el mantenimiento y ejecución de las obras de alumbrado público en calles y paseos públicos. También comprenderá el mantenimiento y ejecución de obras en los edificios municipales, conexiones eléctricas para eventos y de reparticiones públicas. Así como, toda obra de índole eléctrica. Se relacionará con la Subsecretaria de Servicios Públicos a través de la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones.

ARTÍCULO 120°.- Desígnase **Jefe del Departamento Mantenimiento y Ejecución de Obras** al **Agente Jorge Luis COUTINHO, DNI N° 21.773.599, Legajo N° 2214**; para el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo 119° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe Departamento Nivel 1.

ARTICULO 121°.- Créase el **Área Operativa Obras Eléctricas**, la que entenderá todo lo relacionado a la coordinación, control y supervisión del personal, equipo y materiales para la ejecución de obras gestionadas por la Dirección a través del Departamento de Mantenimiento y Ejecución de Obras

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LÓPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

además coordinará con el Departamento Señales Luminosas, Semáforos y Videovigilancia Urbana (911) el uso de los equipos para la ejecución de obras. Se relacionará con la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones a través del Departamento Mantenimiento y Ejecución de Obras.

ARTÍCULO 122°.- Desígnase **Jefe del Área Operativa Obras Eléctricas** al **Agente Diego Pablo Manuel BRITOS, DNI N° 32.296.235, Legajo N° 5822**; para el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo 121° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Área Nivel 1.

ARTICULO 123°.- Créase la **División Alumbrado Público, Estudios y Proyectos**, la que entenderá todo lo relacionado al alumbrado público, convenios, conservación, mantenimiento. La confección de los proyectos de índole eléctrica, sus cálculos lumínicos correspondientes como su seguimiento y control. También generará los indicadores de gestión y base de datos de las obras ejecutadas para su seguimiento. Realizará los estudios de consumos de energía y facturación para su correcta contratación y ahorro. Podrá coordinar todas las demás Reparticiones de la Dirección. Se relacionará con la Subsecretaria de Servicios Públicos a través de la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones.

ARTÍCULO 124°.- Desígnase **Jefe de la División Alumbrado Público, Estudios y Proyectos** al **Agente Orlando Oscar YACONANGELO, DNI N° 25.872.280, Legajo N° 8032**; para el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo 123° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División Nivel 1.

ARTICULO 125° - Créase el **Departamento Comunicación**, el que tendrá a su cargo lo relativo a todo tipo de comunicaciones, entendiendo lo referente a telefonía fija y Móvil, tendido de fibra óptica entre dependencias Municipales con sus enlaces y antenas correspondientes, centrales telefónicas internas, alarmas, relojes digitales de horarios y presentismos, así como control, coordinación, empadronamiento de Agentes y sincronización de los mismos, tratamientos de expediente externos e internos relacionados con obras de Comunicaciones así como la facturación de los servicios relacionados, análisis de los proyectos presentados para la aprobación de instalaciones de antenas y

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LÓPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

cámaras tanto en dependencias municipales como lugares públicos, debiendo elevar a la Dirección semanalmente informe de toda la tramitación efectuada. También tendrá a su cargo la transmisión de la Repetidora canal Público. Se relacionará con la Subsecretaria de Servicios Públicos a través de la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones.

ARTÍCULO 126°.- Desígnase **Jefe del Departamento Comunicaciones** al **Agente Diego Javier DEGRACIA, DNI N° 32.514.245, Legajo N° 8172**; para el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo 125° del presente Decreto. Sin liquidación por el cargo.

ARTICULO 127°.- Créase el **Departamento Señales Luminosas, Semáforos y Videovigilancia Urbana (911)**, el que tendrá a su cargo todo lo relativo a las señales luminosas y semáforos en la vía pública, así como montajes, control, coordinación y sincronización de los mismos. Se relacionará con la Subsecretaria de Servicios Públicos a través de la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones.

ARTÍCULO 128°.- Desígnase **Jefe del Departamento Señales Luminosas, Semáforos y Videovigilancia Urbana (911)** al **Agente Pablo Marcelo PERALTA, DNI N° 26.628.502, Legajo N° 3135**; para el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo 127° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento Nivel 1.

ARTÍCULO 129°.- Créase el **Área Videovigilancia Urbana (911)**, la que tendrá el diligenciamiento de Instalación, tendido de fibra óptica entre dependencias Municipales y puntos de Videovigilancia con sus enlaces y antenas correspondientes mantenimiento e inspección de las cámaras urbanas y sala de Monitoreo, comprendiente mantenimiento, proyección y obras de ampliación de las mismas. Se relacionará con la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones a través del Departamento Señales Luminosas, Semáforos y Videovigilancia Urbana (911).

ARTÍCULO 130°.- Desígnase **Jefe del Área Videovigilancia Urbana (911)** al **Agente Nicolás Martin RASCOVAN, DNI N° 36.169.740, Legajo N° 9524**;

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

para el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo 129° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Área Nivel 1.

ARTÍCULO 131°.- Créase la **División Inspecciones**, la que tendrá a su cargo todo lo relativo a las inspecciones que conciernen a obras de índole eléctricas y comunicaciones sobre las cuales tenga incumbencias la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones como por ejemplo, obras por terceros y propias en la vía pública, bajada de energía, relevos técnicos, verificación del correcto emplazamiento de las instalaciones pertenecientes a empresas de servicios públicos así como otras inspecciones de este carácter que la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones crea conveniente realizar. Se relacionará con la Subsecretaria de Servicios Públicos a través de la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones.

ARTÍCULO 132°.- Desígnase **Jefe División Inspecciones** al **Agente Nicolás Orlando MANCINELLI, DNI N° 27.507.503, Legajo N° 8088**; para el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo 131° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División Nivel 1.

CAPÍTULO V

Otras dependencias directas de la Subsecretaría de Servicios Públicos

ARTÍCULO 133°.- Créase el **Departamento de Cementerios**, la que entenderá en el mantenimiento del predio de los dos cementerios municipales y el control de los mismos. Se relacionará con la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Subsecretaria de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 134°.- Desígnase **Jefe del Departamento de Cementerios** a la **Sra. Claudia Roxana OTAEGUI, DNI 20.457.916, Legajo N° 3605**; para el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo 133° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento Político Nivel 1.

ARTÍCULO 135°.- Créase el **Área Operativa Cementerio** dependiente del Departamento de Cementerios, que entenderá en todo lo relacionado a la coordinación y supervisión de tareas y actividades operativas en dicho predio.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Se relacionará con la Subsecretaria de Servicios Públicos a través del Departamento de Cementerios.

ARTÍCULO 136°.- Desígnase en la **Área Operativa Cementerio** al **Agente Santa Cruz Carlos Rubén, D.N.I N° 18.141.320, legajo N° 2390**, para el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo 135° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Área Nivel 1.

ARTÍCULO 137°.- Créase la **División Puerto**, la que entenderá en todo lo relativo al mantenimiento y control del Puerto de Concordia. Se relacionará con la Secretaria de Desarrollo Urbano a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 138°.- Desígnase **Jefe de División Puerto** al **Agente Luis Américo Ramos, DNI 12.426.047, Legajo N° 2522**, para el desempeño de las funciones asignadas en el Artículo 137° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División Nivel 1.

TÍTULO IV

De las dependencias de la Subsecretaría de Ambiente

CAPÍTULO I

De las dependencias directas de la Subsecretaría de Ambiente

ARTÍCULO 139°.- Créase la **Coordinación de Administración y Despacho**, con rango de Departamento, la que será competente en la orientación y diligenciamiento de la gestión administrativa de la Subsecretaría. Tendrá a su cargo la responsabilidad sobre la recepción de expedientes, registración, ordenamiento, clasificación, seguimiento y archivo de documentación respaldatoria. Coordinará y será responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a las áreas a su cargo. Se relacionará con la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Subsecretaría de Ambiente.

ARTÍCULO 140°.- Designase **Coordinadora de Administración y Despacho** a la **Sra. Carolina Guiraldes, DNI N° 23.967.618**; para el desempeño de las

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

funciones asignadas en el artículo 139° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento Político - Nivel 1.

ARTÍCULO 141°.- Créase la **División Administrativa**, que tendrá a su cargo la elaboración de actos administrativos – Decretos, Ordenanzas, Resoluciones, Memorándum, Circulares internas, Contratos, Convenios – siguiendo las pautas que establezca la superioridad. Se ocupará del control y registro del personal, e informará semanalmente a la Dirección. Se relacionará con la Subsecretaría de Ambiente a través de la Coordinación de Administración y Despacho.

ARTÍCULO 142°.- Designase **Jefe de la División Administrativa** a la **Agente Lidia Soledad DE LOS SANTOS CARDOZO, DNI N° 25.872.064, Legajo N° 4919**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 141° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División Nivel 1.

ARTÍCULO 143°.- Créase el **Departamento Compras y Suministros**, que se ocupará tanto de las tareas administrativas que indique la superioridad, como de la gestión para las compras y la provisión de insumos del área, llevando los respectivos registros y elevando semanalmente a la Coordinación los informes de gestión. Se relacionará con la Subsecretaría de Ambiente a través de la Coordinación de Administración y Despacho.

ARTÍCULO 144°.- Designase **Jefe del Departamento Compras y Suministros** a la **Sra. Luisina Elin CONTE, DNI N° 31.537.375**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 143° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento Político - Nivel 1.

CAPÍTULO II

De la Dirección de Recolección de Residuos

ARTÍCULO 145°.- Créase el **Departamento de Guardia Ambiental**, que se ocupará de cuidar, vigilar y evitar que se deposite y/o se queme basura de ningún tipo en espacios que no se encuentren habilitados a tal efecto dentro del ámbito de la ciudad de Concordia. Se relacionará con la Subsecretaría de Ambiente a través de la Dirección de Recolección de Residuos.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

ARTÍCULO 146°.- Designase **Jefe del Departamento de Guardia Ambiental** al **Sr. Juan José MARTINOLI, Legajo N° 9468,** para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 145° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento Político - Nivel 1.

ARTÍCULO 147°.- Créase la **División Turno Mañana** que se ocupará de la recolección de residuos, de acuerdo a los lineamientos de la Dirección, durante el turno mañana. Se relacionará con la Subsecretaría de Ambiente a través de la Dirección de Recolección de Residuos.

ARTÍCULO 148°.- Desígnase **Jefe de la División Turno Mañana** al **Agente José Manuel David GIL, DNI N° 16.406.339, Legajo N° 1642**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 147° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División - Nivel 1.

ARTÍCULO 149°.- Créase la **División Turno Tarde** que se ocupará de la recolección de residuos, de acuerdo a los lineamientos de la Dirección, durante el turno tarde. Se relacionará con la Subsecretaría de Ambiente a través de la Dirección de Recolección de Residuos.

ARTÍCULO 150°.- Desígnase **Jefe de la División Turno Tarde** al **Agente Oscar Marcelo MENDIETA, DNI N° 21.060.196, Legajo N° 1974**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 149° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División - Nivel 1.

ARTÍCULO 151°.- Créase la **División Turno Noche** que se ocupará de la recolección de residuos, de acuerdo a los lineamientos de la Dirección, durante el turno noche. Se relacionará con la Subsecretaría de Ambiente a través de la Dirección de Recolección de Residuos.

ARTÍCULO 152°.- Desígnase **Jefe de la División Turno Noche** al **Agente Santiago Aníbal CARDOZO, DNI Nº 23.009.424, Legajo N° 2391**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 151° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División - Nivel 1.

CAPÍTULO III

De la Dirección de Higiene Urbana

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

ARTÍCULO 153°.- Créase el **Área de Poda, Desmalezado y Limpieza**, que se ocupará de la poda de ramas y quita de malezas y su consecuente limpieza, en terrenos y edificios municipales y en las calles de la ciudad, limpieza de arroyos y alcantarillas, siguiendo los lineamientos de la Dirección. Colaborará con las tareas del resto de las áreas cuando la superioridad así lo indique. Se relacionará con la Subsecretaría de Ambiente a través de la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 154°.- Desígnase **Jefe del Área de Poda, Desmalezado y Limpieza** al **Agente Norberto César LARROSA, DNI N° 30.527.074, Legajo N° 5072**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 153° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Área - Nivel 1.

ARTÍCULO 155°.- Créase el **Área Control y Logística**, que se ocupará de la conformación, orientación y control de los diferentes equipos de trabajo y cuadrillas, herramientas y logística, tareas de herrería y mantenimiento, de acuerdo a los lineamientos de la Dirección. Además, se ocupará de la recolección de efluentes de los pozos domiciliarios Será apoyo logístico en eventos deportivos y culturales. Ante eventos climatológicos extremos, actuará en Defensa Civil. Colaborará con las tareas del resto de las áreas cuando la superioridad así lo indique. Se relacionará con la Subsecretaría de Ambiente a través de la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 156°.- Desígnase **Jefe del Área Control y Logística** al **Agente Jorge Gustavo COSTA, DNI N° 25.173.892, Legajo N° 4967**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 155° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Área - Nivel 1.

ARTÍCULO 157°.- Créase el **Área Erradicación de Microbasurales**, que se ocupará de la inspección, detección y erradicación de microbasurales en toda la ciudad. Además, tendrá a su cargo el retiro de ramas. Colaborará con las tareas del resto de las áreas cuando la superioridad así lo indique. Se relacionará con la Subsecretaría de Ambiente a través de la Dirección de Higiene Urbana.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

ARTÍCULO 158°.- Desígnase **Jefe del Área Erradicación de Microbasurales** al **Agente José María VELÁZQUEZ, DNI N° 22.930.558, Legajo N° 2519**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 157° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Área - Nivel 1.

CAPÍTULO IV

De la Dirección de Parques y Paseos

ARTÍCULO 159°.- Créase el **Departamento de Diseño de Espacios Públicos**, que se ocupará de organizar, asesorar, dirigir y controlar las acciones para la conservación de especies en el Jardín Botánico; en lo referente al mantenimiento, limpieza y desmalezado de parques, plazas y espacios verdes de la ciudad; el manejo de pastizales naturales, evaluando, programando y ejecutando el mantenimiento y utilización de las especies y formaciones vegetales que integran las poblaciones y reservas naturales. Realizará relevamientos de suelos y programará métodos de conservación; manejo, recuperación y habilitación de los mismos con fines paisajísticos. Se relacionará con la Subsecretaría de Ambiente a través de la Dirección de Parques y Paseos.

ARTÍCULO 160°.- Desígnase **Jefe del Departamento de Diseño de Espacios Públicos** a la **Sra. María Gabriela MENDIBURU, DNI N° 13.519.009**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 159° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de Departamento Político - Nivel 1.

ARTÍCULO 161°.- Créase la **Coordinación de Mantenimiento del Vivero**, con rango de Departamento, que se ocupará del asesoramiento y manejo para la obtención de árboles para ser plantados en la vía pública, y en todo lo concerniente al Vivero Municipal. Se relacionará con la Subsecretaría de Ambiente a través de la Dirección de Parques y Paseos.

ARTÍCULO 162°.- Desígnase **Coordinadora de Mantenimiento del Vivero** a la **Sra. Irma Raquel GALLI, DNI N° 13.940.679**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 161° del presente Decreto. Sin liquidación del cargo.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

ARTÍCULO 163°.- Créase la **División de Trabajo de Campo**, que se ocupará de organizar, distribuir y supervisar, los recursos humanos y materiales en la ejecución de las tareas de poda, desmalezado y limpieza, así como atender las emergencias resultantes de la actuación en Defensa Civil y como consecuencia de acontecimientos climáticos. Se relacionará con la Subsecretaría de Ambiente a través de la Dirección de Parques y Paseos.

ARTÍCULO 164°.- Desígnase **Jefe de la División de Trabajo de Campo** al **Agente Diego Javier GÓMEZ, DNI N° 26.877.699, Legajo N° 15041**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 163° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División - Nivel 1.

CAPÍTULO V

De la Dirección de Saneamiento Ambiental

ARTÍCULO 165°.- Créase la **División Inspecciones Ambientales**, que se ocupará de la vigilancia ambiental en los espacios residenciales, industriales, comerciales y de servicios, para evitar cualquier tipo de contaminación, labrando las respectivas actas de constatación y las notificaciones de infracción; del control de ruidos molestos; de la gestión de residuos sólidos urbanos y especiales, tratamiento y disposición final; de las habilitaciones, traslado y clausura de las actividades comerciales, industriales, educativas y de recreación. Se relacionará con la Subsecretaría de Ambiente a través de la Dirección de Saneamiento Ambiental.

ARTÍCULO 166°.- Desígnase **Jefe de la División Inspecciones Ambientales** al **Agente Rubén Antonio RIVERO, DNI N° 18.241.858, Legajo N° 3473**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 165° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División - Nivel 1.

ARTÍCULO 167°.- Créase la **División Servicios Ambientales**, que se ocupará de todas las acciones pertinentes al control y erradicación de insectos, mediante la aplicación localizada de productos de acción residual y de volteo con el fin de impedir infestaciones. Se relacionará con la Subsecretaría de Ambiente a través de la Dirección de Saneamiento Ambiental.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

ARTÍCULO 168°.- Desígnase **Jefe de la División Servicios Ambientales** al **Agente Carlos Marcelo GONZÁLEZ, DNI N° 24.469.228, Legajo N° 2824**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 167° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División - Nivel 1.

ARTÍCULO 169°.- Créase la **División Parque del Abasto**, que se ocupará de las actividades administrativas relacionadas al funcionamiento, coordinar el ingreso de camiones y control vehicular, registrar horarios de servicio en el lugar, del orden y limpieza en planta, control de distribución de materiales, control de cumplimiento de normas de conducta, coordinación y supervisión de los procedimientos de calidad. Se relacionará con la Subsecretaría de Ambiente a través de la Dirección de Saneamiento Ambiental.

ARTÍCULO 170°.- Desígnase **Jefe de la División Parque del Abasto** al **Agente Pedro Ramón OZUNA, DNI N° 23.907.678, Legajo N° 2278**; para el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 169° del presente Decreto. Tendrá rango de Jefe de División – Nivel 1.

TÍTULO V

Disposiciones complementarias

ARTICULO 171°.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en las Ordenanza Nº 38.253/24.

ARTICULO 172°.- Déjase sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 173°.- Dispónese que las creaciones y designaciones establecidas en el presente Decreto, comenzarán a regir a partir del 1 de abril de 2024.

ARTICULO 174°.- Remitase copia a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

ARTICULO 175°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

ES COPIA